

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a seis de julio de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Mª Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29-6-17.

II.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 3/2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 2/2/17 (r.e. 863) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 23 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED]

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 23 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Marroquinería.



SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
Fotocopia del D.N.I.
Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
1 Fotografía.
Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
Liquidación correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

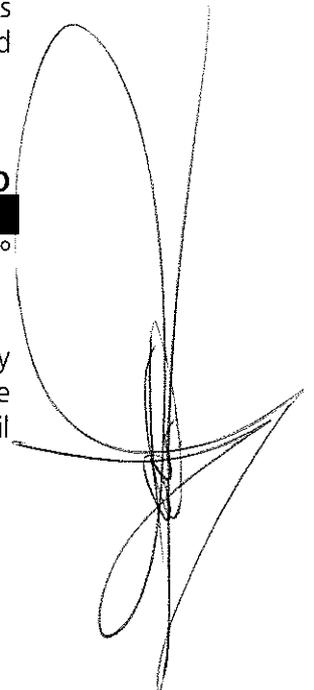
En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

III.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 4/2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 11/5/17 (r.e. 3939) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 82 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED]

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



**CLASE 8.ª**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 82 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Confección.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

IV.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS, EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN EN COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, REGULADA EN LA ORDEN 8/2016, DE 7 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.- En relación con lo dispuesto en la

Orden de 8/2016 de 7 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana.

Vista la RESOLUCIÓN, del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 23 de junio de 2017 publicada en el DOCV número 8072 de 28 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda según anexo 1.

Segundo.- Solicitar al Servef, al amparo de la Orden de 8/2016 y resolución de 23 de junio de 2017, la ayuda correspondiente para subvención destinada a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración, en colaboración con las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

V.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD, EN COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, REGULADA EN LA ORDEN 8/2016, DE 7 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.-

En relación con lo dispuesto en la Orden de 8/2016 de 7 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana.

Vista la RESOLUCIÓN, del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 21 de junio de 2017 publicada en el DOCV número 8069 de 23 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

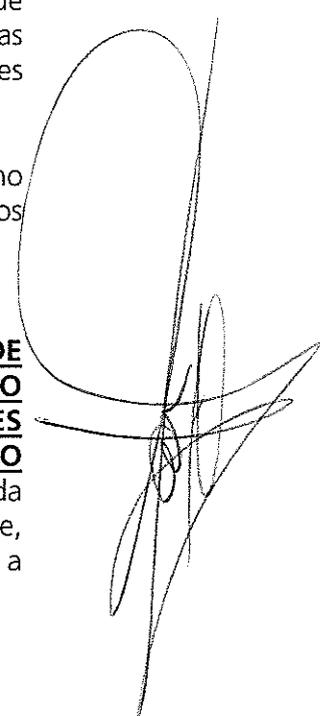
Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda según anexo 1.

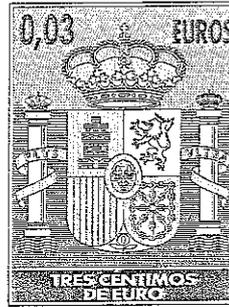
Segundo.- Solicitar al Servef, al amparo de la Orden de 8/2016 y resolución de 21 de junio de 2017, la ayuda correspondiente para subvención destinada a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

VI.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, SOSTENIBILIDAD, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DIRIGIDO A LAS ENTIDADES LOCALES POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AEDL PARA EL EJERCICIO 2017-2018.-

En relación con lo dispuesto en la Resolución de 20 de junio de 2017, regulada en la Orden 5/2015 de 5 de octubre de 2015 de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo por la que se convocan las subvenciones dirigidas a las entidades locales para financiar el mantenimiento de los Agentes de Empleo y Desarrollo



**CLASE 8.ª**

Local (DOGV nº 8069, de 23 de junio de 2017), y vistos no obstante el informe de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la memoria-proyecto redactada por el técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo, para solicitar prórroga de la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

SEGUNDO: Solicitar al SERVEF, la Resolución de 20 de junio de 2017, regulada en la Orden 5/2015 de 5 de octubre, la máxima subvención (hasta 50%) correspondiente al programa: subvención destinada a financiar el mantenimiento de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

TERCERO: Compromiso de presupuestar la parte no subvencionada por el SERVEF para el ejercicio 2018

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

VII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para tocar el violín eléctrico en la Avda. Papa Luna, los días 12 a 17 de agosto.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación del Club de Pesca Esportiva Peñíscola, para la utilización de del edificio situado en la playa del Pebret (casa de los carabineros) el próximo día 8 de octubre.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para actuar por las calles representando al pirata del Caribe.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación del International School Peñíscola, para la utilización de la ermita de San Antonio del 10 al 13 de julio, el uso se realizará bajo su responsabilidad y los alumnos deberán estar en todo momento acompañados por personal habilitado al efecto.

VIII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5755 el 5-7-17. Se da traslado a las Concejalías de Cultura y Servicios y al departamento de Deportes.

- De la Técnico de Gestión, Dña. Mª Antonia Guzmán Arenós, escrito de 4 de julio sobre nuevas altas tasa Consorcio.

- Por parte del Secretario se da cuenta de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017, que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación y publicada en el BOP de 30 de diciembre

de 2016, y del documento indicativo de la titularidad nominativa de las plazas, y de la publicación de la Ley 3/2017 General de Presupuestos del Estado (en especial del contenido del art. 19). Asimismo, se informa que las ofertas de empleo público de años anteriores caducadas (salvo la aprobada en 2014), debiendo la Corporación amortizar las plazas vacantes o incluirlas en la oferta para su posterior convocatoria. Se da cuenta de todo ello a los efectos de que por parte de la Junta se indiquen las plazas que van a conformar la Oferta de Empleo Público de 2017. La Junta queda enterada.

Intervención:

IX.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y “Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1.-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1. -Suministro de material para el taller de cocina centro juvenil, a Frutas y Verdura Rovira, SL, Por importe de 193,36€.

2. -Vinilo para las playas de Peñíscola, a Doble1080esa, SL, Por importe de 251,68€.

3. -Publicidad mes de julio, a Medios de Azahar, SA, Por importe de 833,33€.

4. -Especial verano media página, a Editorial Prensa Valenciana, SA, Por importe de 1.179,75€.

5. -Publicidad meses de junio, julio y agosto en actualidad Castellón, Castellón Virtual, SA, Por importe de 145,20€.

6. -Desinfección de material lavable par la ludoteca, a Lluch Portoles María Carmen, por importe de 142€.

7. -Publicidad mes de octubre, a Medios de Azahar, SA, Por importe de 833,33€.

8. -Publicidad durante el mes de noviembre, a Medios de Azahar, SA, Por importe de 833,3€.

9. -300 cintas para celebrar la festividad de San Cristóbal, a Cañada Sesma, Alberto, por importe de 152,46€.

10. -Espectáculo de Jessica Expósito (Master Class Zumba), a Fito turismo Activo, SL, Por importe de 907,50€.

11. -Camisetas para miembros de la comisión taurina, a Artcrom, SL, Por importe de 377,23€.

12. -Contratación servicios para generación de modelo 3D del estado actual y reconstrucción de la volumetría contemplada en el PRI, A Tical-Geo, SLP por importe de 5.006,38€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

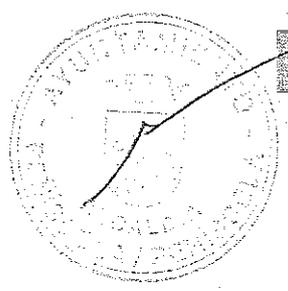
Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Aprobación relación de gastos nº:12017000368, por importe de 4.935,64€.

2.-Prestación económica Expt.nº:2058/X-54,necesidades básicas, por importe de 150€.

3.- Prestación económica Expt.nº:2040/X-63,necesidades básicas, por importe de 250€.

4.- Prestación económica Expt.nº;1593/F-71,necesidades básicas, por importe de 200€.



CLASE 8.ª

- 5.- Prestación económica Expt.nº:1489/F-69,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 6.- Prestación económica Expt.nº:1844/F-70,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 7.- Prestación económica Expt.nº:1084/X-7,necesidades básicas, por importe de 50€.
- 8.- Prestación económica Expt.nº:1828/F-67,necesidades básicas, por importe de 250€.
- 9.- Prestación económica Expt.nº:1708/X-64,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 10.- Prestación económica Expt.nº:1123/X-65,alquiler vivienda, por importe de 250€.
- 11.- Prestación económica Expt.nº:1694/X-10,necesidades básicas, por importe de 150€.
- 12.- Prestación económica Expt.nº:1705/F-37,necesidades básicas, por importe de 150€.
- 13.- Prestación económica Expt.nº:299/X-51,necesidades básicas, por importe de 150€.
- 14.- Prestación económica Expt.nº:1605/F-25,ayuda vivienda, por importe de 150€.
- 15.- Prestación económica Expt.nº:2103/F-68,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 16.- Prestación económica Expt.nº:1568/F-73,necesidades básicas, por importe de 250€.
- 17.- Prestación económica Expt.nº:1759/F-74,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 18.- Prestación económica Expt.nº:922/F-75,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 19.- Prestación económica Expt.nº:1407/F-83,necesidades básicas, por importe de 500€.
- 20.- Prestación económica Expt.nº:1515/F-84,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 21.- Prestación económica Expt.nº:2124/F-85,necesidades básicas, por importe de 150€.
- 22.- Prestación económica Expt.nº:766/F-86,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 23.- Prestación económica Expt.nº:752/F-87,necesidades básicas, por importe de 150€.
- 24.- Prestación económica Expt.nº:1586/X-76,alquiler de vivienda, por importe de 200€.
- 25.- Prestación económica Expt.nº:1852/X-77,alquiler de vivienda, por importe de 300€.
- 26.- Prestación económica Expt.nº:1590/X-78,acción extraordinaria, por importe de 297,50€.
- 27.- Prestación económica Expt.nº:760/X-79,necesidades básicas, por importe de 250€.
- 28.- Prestación económica Expt.nº:2117/X-80,alquiler de vivienda, por importe de 247€.
- 29.- Prestación económica Expt.nº:2117/X-80,alquiler de vivienda, por importe de 600€.
- 30.- Prestación económica Expt.nº:2062/X-81,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 31.- Prestación económica Expt.nº:1685/X-82,alquiler vivienda, por importe de 200€.
- 32.- Prestación económica Expt.nº:2125/X-88,necesidades básicas, por importe de 300€.
- 33.- Prestación económica Expt.nº:1401/F-91,necesidades básicas, por importe de 200€.
- 34.- Prestación económica Expt.nº:1634/F-89,necesidades básicas, por importe de 400€.
- 35.- Prestación económica Expt.nº:2050/F-90,necesidades básicas, por importe de 400€.
- 36.- Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación mes de junio 2017, por importe de 10.673,06€.
- 37.- Comisión por emisión de certificados, a Banco de Sabadell,SA., por importe de 2,42€.
- 38.- Descuentos aplicados sobre importe nominal ingresado mediante TPV mes de junio de 2017, a Caixa Rural Benicarlo, S Coop Crédito Valenciana, por importe de 30,21€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12017000395, por importe de 30.338,75€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

1.-Provisión de fondos seguro de accidentes festejos taurinos fiestas patronales 2017, a Raquel París Marín, por importe de 2.830,30€.

2.-Provisión de fondos premios ganadores del III concurso de fotografía portada-contraportada del programa de las fiestas patronales 2017, a Raquel París Marín, por importe de 300€.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gasto

11. -Devolución Factura

12. -Rectificación Propuesta."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 474/16 A [REDACTED] para colocar pavimento y sustituir alicatado y mampara en la Avenida Suiza, nº 42 (Ref. Catastral nº 7916805) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 28/17 A [REDACTED] para reformar baño y cocina en la Avda. d'Espanya, nº 45 01 24 (Ref. Catastral nº 9410804) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

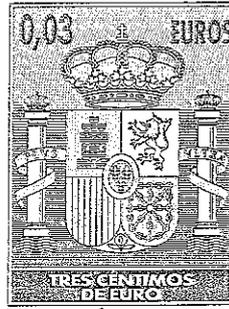
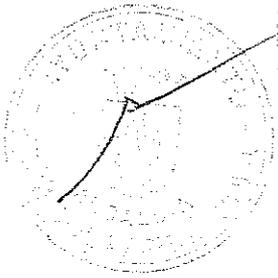
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

**CLASE 8.ª**

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 126/17 A [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha y alicatado en la Avenida Papa Luna, nº 19 Esc 03 06 DR Ed. Playa Dorada I (Ref. Catastral nº 9622523) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 150/17 A [REDACTED] para colocación de valla metálica sobre muro en la Avda. Camí d'en Mig, nº 180 (Ref. Catastral nº 9636215) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 156/17 A [REDACTED] para rehabilitación de fachadas y antepechos de los edificios, sujeción de barandillas en balcones y eliminar jardineras en la Avenida Papa Luna, n° 147 (Ref. Catastral n° 0550208) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 158/17 A [REDACTED] para construcción de rampa de acceso para minusválidos en la C/ Jaume I, n° 34 (Ref. Catastral n° 9410811) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La pendiente de la rampa deberá cumplir con la normativa de accesibilidad en vigor.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

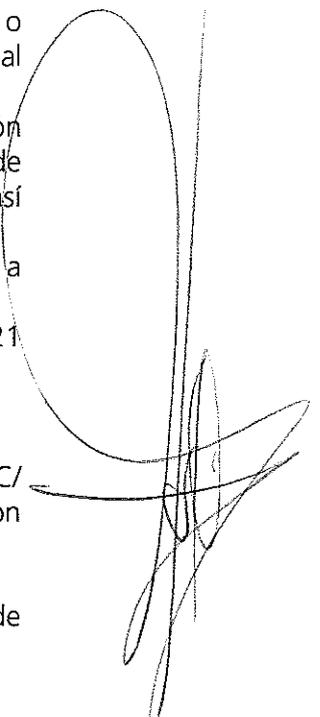
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

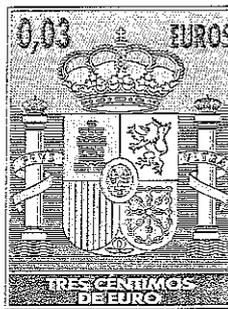
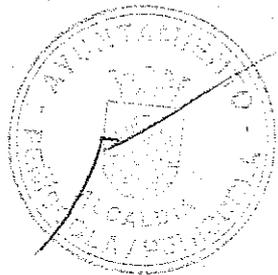
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 166/17 A [REDACTED] para sustituir el alicatado en planta baja en la C/ Orden del Temple, n° 63 (Ref. Catastral n° 9908915) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las obras solicitadas en esta licencia son todas del interior de la vivienda. En caso de actuar sobre cualquier elemento de fachada, ya sea carpintería o cualquier otro, deberá





CLASE 8.ª

solicitar nueva licencia en la que deberá eliminar todos los elementos impropios existentes con la aportación de proyecto técnico.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 169/17 A [REDACTED] para instalar piscina prefabricada en la C/ Los Olivos, nº 5 entrador 7 (Ref. Catastral nº 8912020) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No podrá realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red municipal de alcantarillado sin la previa autorización municipal, debiendo al efecto tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 181/17 A [REDACTED] para sustituir la puerta de entrada a la parcela en la Urb. Paraje Roquetes, nº 28 "Arco Iris" (Ref. Catastral nº 8330108) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 193/17 A [REDACTED] para reformar baño y cocina y colocar pavimento en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 02 02 (Ref. Catastral nº 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

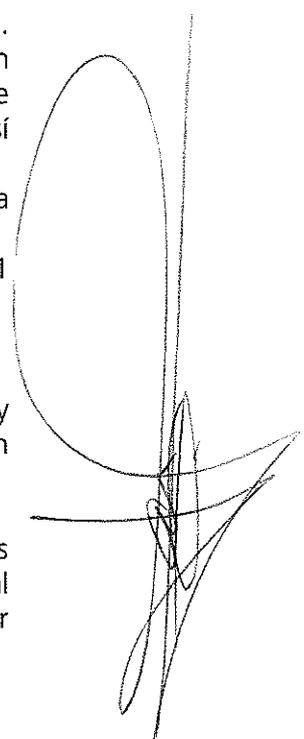
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

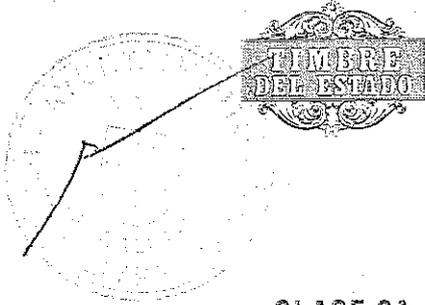
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

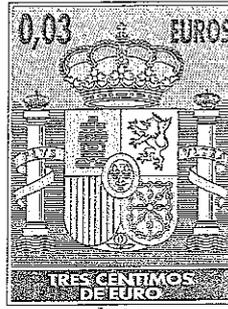
EXPTE. Nº 203/17 A [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha y colocar alicatado en la Crtra. Estación, 59 26 Urb. Estíbaliz (Ref. Catastral nº 8819001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.





CLASE 8.ª



2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N.º 204/17 A [REDACTED] para reparación de la fachada en la C/ Llebeig, nº 11 (Ref. Catastral nº 9014911) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. N.º 206/17 A [REDACTED] para reparar las grietas de la fachada en la C/ Llandells, nº 12 (Ref. Catastral nº 9114812) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 208/17 A [REDACTED] para reparación de la rampa de acceso al parking en la C/ Migjorn, nº 5 (Ref. Catastral nº 9115301), con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se modificará la entrada del garaje existente en la zona perteneciente a la vía pública. La licencia únicamente recoge las obras de la rampa en el interior del edificio.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 209/17 A [REDACTED] para rehabilitación de revestimiento de fachadas en el Camino La Volta, nº 5-7, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

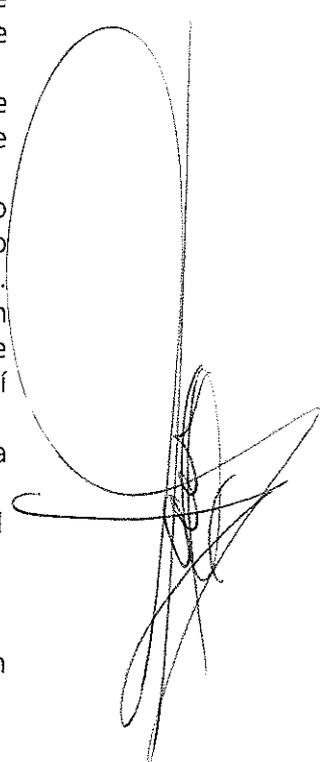
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

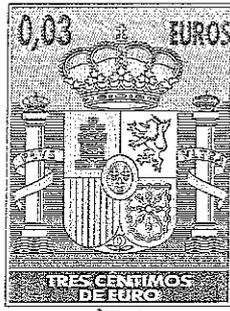
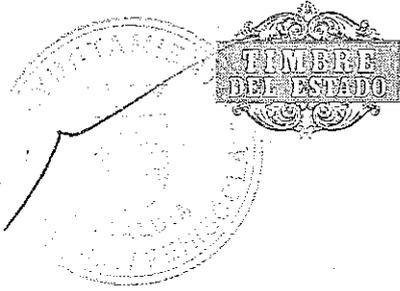
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 214/17 A [REDACTED] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 49 Esc 01 07 02 Molí de Vent (Ref. Catastral





26
OM8816726

CLASE 8.ª

9930924) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N.º 216/17 A [REDACTED] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Valencia, nº 129 Bl 4 Esc 01 03 16 Argenta (Ref. Catastral nº 9934304) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N.º 220/17 A [REDACTED] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la C/ Alicante, nº 8 Esc 01 05 L La Caleta (Ref. Catastral nº 9835901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 222/17 A [REDACTED] para colocar pavimento en acceso a la vivienda en la Avenida Papa Luna, entrador 143, n° 14 Esc 01 00 17 (Ref. Catastral n° 0550206) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

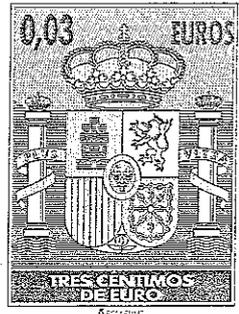
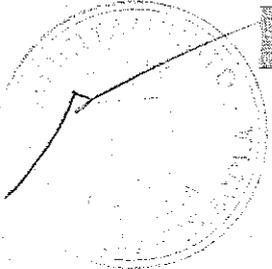
EXPTE. N° 223/17 A [REDACTED] para subir el muro exterior en la Avenida Papa Luna, E-137, n° 2 (Ref. Catastral n° 0449023) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.



CLASE 8.ª

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 224/17 A [redacted] para limpieza de finca en el polígono 14, parcela 296 (Ref. Catastral nº 5647012) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 229/17 A [redacted] para reformar la piscina en la Urbanización Paraje Roquetes, nº 21 (Ref. Catastral nº 8330068) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 281/17 A [redacted] para colocación de cortina de cristal entre terrazas en la Avenida Bélgica, nº 43 (Ref. Catastral nº 8115036) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 133/17 A [REDACTED] para ampliación de vivienda unifamiliar en la C/ Haití, nº 13 (Ref. Catastral nº 8809902), con sujeción al proyecto básico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2017.

2.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado.

- Estudio básico de seguridad y salud.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

3.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

4.- Se concede un plazo de ejecución de 5 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 4 meses, contados desde el 1 de octubre de 2017. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

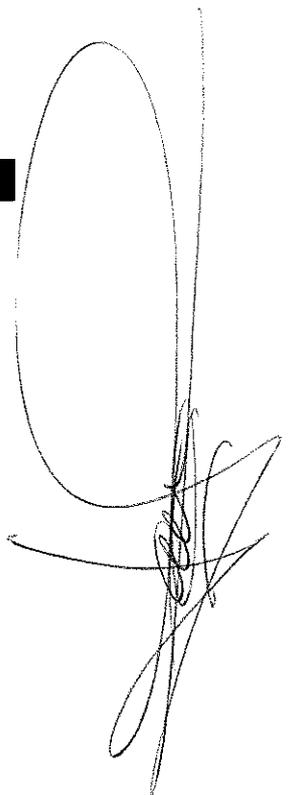
EXPTE. Nº 183/17 A [REDACTED] para reforma interior para cambio de uso de dos locales a dos viviendas en la C/ La Cova, nº 1 01 56-57 Aptos. La Cova (Ref. Catastral nº 9110005), con sujeción al proyecto presentado visado 2017/303-1 de 29/03/2017 y con las condiciones particulares siguientes:

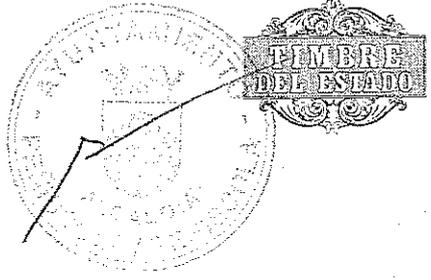
1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XI.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 159/16 Se concede a [REDACTED] una prórroga de 3 meses para la finalización de las obras de "*reformular cocina y colocar pavimento*" en la Avenida Portugal, nº 8 00 A0 (Ref. Catastral nº 8516043), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

XII.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 502/16 Se concede a [REDACTED] una prórroga de 3 meses para la finalización de las obras de "*demolición y construcción de tabiquería interior, aseos, falso techo y pavimento*" en la Avda. Papa Luna, nº 7 Esc 01 S01 33-49-50 (Ref. Catastral nº 9515003), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.





CLASE 8.ª

XIII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXpte. Nº 23/17 A [redacted] obras de una vivienda en la C/ Mestre Roca, nº 3 Esc 01 AT 00C, objeto de la licencia de obras nº 16/1990.

EXpte. Nº 24/17 A [redacted] obras de un apartamento en la C/ Vinaròs, nº 1 Esc A 00 03 Los Arcos, objeto de la licencia de obras nº 146/1989.

XIV.- DENEGACIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los expedientes tramitados de licencias de segunda ocupación, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXpte. Nº 35/15 A [redacted] obras de una vivienda en la Avenida Alemania, nº 28, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXpte. Nº 43/15 A [redacted] obras de una vivienda en la Avenida Alemania, nº 26, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

XV.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EXpte. DE OBRAS Nº 117/2017.- Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de junio de 2017, referente a la concesión de la licencia de obras nº 117/2017, en el que figura como visado del proyecto de obras "2017/462-1" en lugar de "2017/462-2".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo como visado del proyecto "2017/462-2".

XVI.- CONCESION DE VADOS.- Examinados los escritos presentados en solicitud de licencia para instalación de señal de vado permanente y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, se acuerda conceder la siguiente licencia:

EXpte. Nº 8/17 A [redacted] para instalación de un vado en C/ Maestrat, nº 15, con una anchura de 4,50 metros, con arreglo a la documentación presentada y con las siguientes condiciones:

- 1.- La anchura del espacio reservado en la vía pública será de vez y media el ancho de la puerta, centrado sobre la misma. Por ello, deberán liquidar la diferencia de tasas, si procede.

2.- El espacio reservado en la vía pública para servicio del vado estará diferenciado en la acera con la colocación de bordillo inclinado, en igual longitud que el ancho de la puerta de acceso, colocado por cuenta del peticionario, de acuerdo con las instrucciones y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales. En todo caso, la reposición de la vía pública se realizará con materiales de las mismas características que los existentes.

3.- Queda prohibida cualquier forma de acceso al garaje diferente al rebaje del bordillo, esto es, mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, con cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena u otros elementos, excepto que previamente se obtenga una autorización municipal especial para estos casos. El Ayuntamiento podrá retirar o reponer directamente estos elementos no autorizados.

XVII.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Llebeig, nº 11, en relación al expediente de obras nº 204/17, con una superficie de 15 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidaciones nº 201701342 y 201701776).

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Llandells, nº 12, en relación al expediente de obras nº 206/17, con una superficie de 15 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201701829).

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

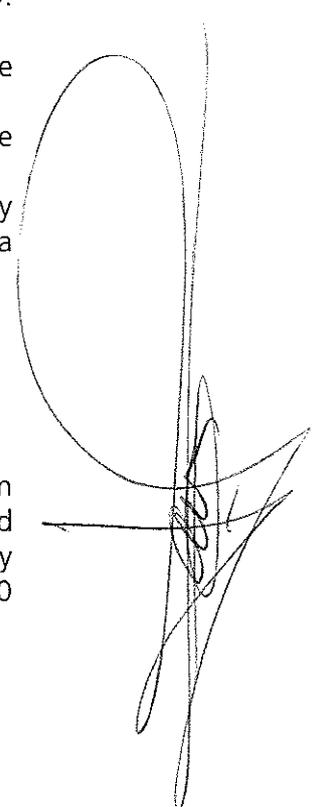
XVIII.- LICENCIA APERTURA.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia de apertura:

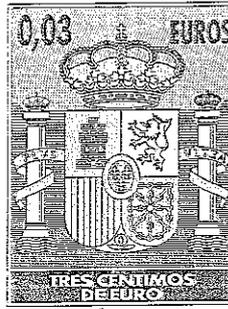
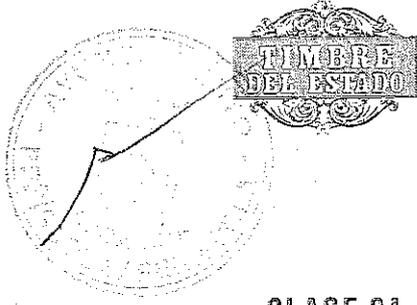
EXPTE. N° 58/2008.- a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Aparcamiento de vehículos (4 plazas)", con emplazamiento en C/ Maestrat, 15 esq. C/ D. Antonio Pascual, 27 (Ref. Catastral 9013504BE7791S), con las siguientes condiciones:

- 1.- Con carácter previo al inicio de la actividad, las instalaciones eléctrica y de agua potable estarán legalizadas.
- 2.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 3.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 4.- El aforo máximo permitido será de 4 personas.

XIX.- RENUNCIA LICENCIA DE ACTIVIDAD.-

EXPTE. N° 75/2011.- Examinado el escrito que formula [REDACTED] en representación de [REDACTED] por el que presenta renuncia a la licencia de actividad objeto del expediente nº 75/2011 para el ejercicio de la actividad de "Venta al por menor y en régimen de autoservicio de productos de ferretería y bricolaje" en Polígono 2, parcela 120 (Ref. Catastral: 8466004BE7786N0001RZ).



**CLASE 8.ª**

Visto lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 6.2 del Código Civil, en cuanto a la renuncia de derechos, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aceptar la baja de [REDACTED] a la licencia de actividad nº 75/2011 declarando concluido el procedimiento y ordenando el archivo del expediente.
- 2.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado y dar traslado del mismo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

